

si una recorda como es puto, y procedente, que la tena que
producen los montes del termino de esta villa, y de igual
forma los parte pertenecan a los vecinos de esta villa qui
nes podran usar de ella libremente, pube conceir de
la oportuna licencia otorgada por el Alcalde de algun
los efectos de la Orden de Santiago, conjuicio de esta
facultad.

Asi de justicia que pedimo a V. S. G. cuya rida que
Dio en la S. B. cote 2 de Mayo 1891

Conferencia habida Por los señores de la Comision nombrada para conferenciar con
con el Sr. Herrera por el Sr. Herrera y el Sr. Herrera se unificaron: que en cumplimiento
lo del dia de la comision
nombrada y del cargo que por el Ayuntamiento le fue concedido, tubieron la
uacion de el dia
por donde se ha de pa
sa la comision
fijado un plan de la Camara por esta villa, en la forma siguiente
entre por la parte de Saliente del pueblo; dejando a este lado
te, toma con direccion al Poniente; desde un poco mas abajo
de la Alvarosa de Hoyos, como una manzana y media
y para esta direccion representada por el Obispo de Pablo Sain
Lopez, bancales llamados de Cristano y Grotte, bancales de
las de D. Juan de Alcaraz Castellano, bancales de Pangua
Picaera, Obispos de Palomino, Capellanias, Obispos de Pablo
Sain Lopez, al Collado del Chonico, y el Ayuntamiento acord
do quedas enteradas

Real Decreto admiten
de la renuncia de Sr.
Gob. D. Juan de Casco y
nombrando en su lugar
al Sr. Alonso Alvaraz
para el cargo de

El Ayuntamiento que dió entrada de los Reales Decretos, por
de Civil de esta Provincia y nombra para el mismo a D. Juan de
la Colmenar y Galtier

Convoccion para
la Eleccion de un Di
putado a Cortes

Dada lectura del Real Decreto fecha de los actuales puntos
del Poder Judicial de la Provincia N.º 278 convocando la eleccion
de un Diputado a Cortes por el distrito de Cienega que pertenese a este
este pueblo para el dia 14 de Junio proximo; y el Ayuntamiento
quedo enterado como igualmente que desde el dia de ayer se
hallaban expuesta al publico copia literal de las listas de
electores, y acordó se cumplian todas las formalidades de la
Ley de 14 de Junio del 890 designar el local de la Sala Capitulada
para la instalacion de la unica mesa de este pueblo y
que la presidencia de la misma la ocupe el Alcalde D. J.

